

RESOLUCIÓN 96 DE 2020

(10 de Noviembre de 2020)

“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución N° 091 de 2020 en la que se suspenden términos en las actuaciones administrativas del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas”

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución política, los artículos 1 y 2 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 del Acuerdo 04 de 2010, y el Numeral 1 del Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008
y,

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, es una Entidad de carácter privado con funciones públicas, sin ánimo de lucro, encargada de estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los Técnicos Electricistas de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008 “Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 077-2020, expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, para el periodo comprendido el 18 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, se concedieron las vacaciones colectivas para todos los trabajadores de la entidad.

Que teniendo en cuenta el aumento del salario mínimo para el año 2021 y considerando el trámite de solicitud de matrícula profesional de Técnico Electricista, se recibirán consignaciones por valor del salario mínimo del año 2020 correspondiente a Ochocientos setenta y siete mil ochocientos treinta pesos M/CTE (\$877.830), hasta el día 15 de enero del 2021, solicitudes que deberán ser radicadas ante el CONTE hasta día 30 de enero del 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los procesos para el trámite de matrícula profesional como Técnico Electricista que se adelantan ante

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI * PBX: (571) 7451350
www.conte.org.co * contactenos@conte.org.co * Bogotá D.C. / Colombia



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS



República de Colombia

RESOLUCIÓN 96 DE 2020

(10 de Noviembre de 2020)

“Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución N° 091 de 2020 en la que se suspenden términos en las actuaciones administrativas del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas”

el CONTE, a partir de la fecha 01 de diciembre de 2020 y hasta el día 14 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que la atención al público en el Consejo Nacional de Técnicos electricistas se adelantara hasta el día 17 de diciembre de 2020 en horario de atención habitual.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes para que la presente Resolución sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE e informada públicamente a través de los canales de comunicación de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Noviembre de 2020


AUGUSTO MANUEL GONZÁLEZ MEJÍA

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña/ Profesional Jurídico Talento Humano _____.
Revisó: Luz Ángela Gómez / Director Misiona (E) Jefe de planeación _____.
Revisó: Athenea Orbez Caicedo / Director Administrativo y Financiero _____.